



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 019-2024-MDDAR/GM.

Pumahuasi, 14 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe Nº 175-2024-MDDAR/GAF/UDA/HHG, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando el desembolso de efectivo mediante encargo interno y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCADÍA Nº 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley Nº 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo Nº 1341 y Decreto Supremo Nº 056-20217-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 110-2021-MDDAR/A, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la Directiva Nº 003-2021-MDDAR, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 40º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS" señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que, mediante el Informe Nº080-2024-MDDAR-GDE, de fecha 21 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico presenta el "PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES PARA EL ANIVERSARIO LXXII DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES".

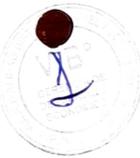
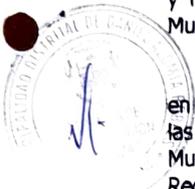
Mediante Proveído Nº1733 de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de marzo del 2024, se deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº012-2024-MDDAR-GDE, de fecha 03 de mayo del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión técnica y disponibilidad presupuestal para el "PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES PARA EL ANIVERSARIO LXXII DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES".

Mediante Memorándum Nº322-2024-MDDA-GM, de fecha 06 de mayo del 2024, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal del mencionado plan.

Mediante el Informe Nº 008-2024-GPP-MDDAR, con fecha 09 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto responde otorgando disponibilidad presupuestal en el rubro07 – FONCOMUN, secuencia funcional 0051; en las específicas de gastos 23.1.99.1.99, por el importe de S/ 27,187.00, (VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 soles), y con las específicas de gastos 23.27.11.99, por el importe de S/22,290.00 (VEINTIDOS MIL DOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 soles) para el "PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES PARA EL ANIVERSARIO LXXII DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES".

Con proveído Nº3120 de la Gerencia Municipal, de fecha 09 de mayo del 2024, se deriva a la Gerencia de Administración de Finanzas para su atención correspondiente.





Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con proveído s/n de fecha 10 de mayo del 2024, el Gerente de Administración de Finanzas deriva a la Unidad de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Mediante Informe N°175-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, de fecha 13 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde de otorga el fondo de encargo interno para financiar "PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES PARA EL ANIVERSARIO LXXII DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES", por el monto de S/ 49,477.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) así mismo se solicita disponer y determinar a quien se realizara el desembolso de efectivo bajo modalidad de encargo interno.

Y mediante el Informe N°034-2024-MDDAR/GAF, de fecha 14 de mayo, el Gerente de Administración y Finanza recomienda al Gerente Municipal que contado con disponibilidad presupuestal e informe favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se formaliza mediante acto resolutivo en cumplimiento a la directiva N°003-2021-mddar. Así mismo recomienda designar al Gerente de Desarrollo Económico y/u otra persona.

Estando a lo expuesto en los considerandos que antecede y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de la Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del Artículo 20° Inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES PARA EL ANIVERSARIO LXXII DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES", por el monto de S/ 49,477.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), contenidos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, al Econ. **Luis Alberto Cayco Tucto**– Gerente de Desarrollo Económico, por el importe de S/49,477.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), para el "PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES PARA EL ANIVERSARIO LXXII DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES "de conformidad a las específicas de gastos 23.1.99.1.99, por el importe de S/ 27,187.00, (VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 soles), y con las específicas de gastos 23.27.11.99, por el importe de S/22,290.00 (VEINTIDOS MIL DOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad correspondiente, otorgue la suma de S/ / 49,477.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), para el "PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES POR DIA DE LA MADRE" Bajo la Modalidad de ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las gerencias y áreas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, oficina de Estadística e Informática y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMIA ROBLES
"PUMAHUASI"
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
CEH. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL